UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 21/2013
PARA EL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **Taller Metalúrgico RM**, con RUC Nº **3520910-0** ,domiciliada en la Ruta Internacional Nº 7 Km 14 Monday Fracción Montelindo, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Ramón Martínez Morinigo**, con Cedula de Identidad Nº **3.520.910**,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Mantenimiento de Limpieza y Fumigación" de la Institución, ID Nº 251.564**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 321/13,** de fecha 06 de agosto de 2013, aceptando la oferta del Taller Metalúrgico RM, por el monto máximo de Gs.**15.385.169** (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones – Servicio de Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013 – Fuente de Financiamiento 10 (recursos institucionales), hasta el monto máximo de **Gs. 15.385.169 (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve)** conforme según detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	1	-	240	30	1	10	15.385.169

Ramón Martínez
Taller Metalurgico RM
de Ramon Martínez Morinigo
RUC 3520910 - 0

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.564.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 251.564, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº321/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato abierto será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

		Taller Metalúrgico RM				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1-	Servicio de Jardinería: Poda y destronque de arboles de gran y pequeña magnitud, Corte de Césped, Fertilización, Abonado (básico), Limpieza de terrenos con la finalidad de generar espacios verdes.(En el local de la Facultad de Derecho decampas Universitario y Área 3)	T.M RM	Nac	1	7.395.000	**7.395.000**
2-	Fumigación de Patios Baldíos: Fumigación contra todo tipo de plagas en el Local de la Facultad de Derecho- Campus Universitario	T.M RM	Nac	1	7.149.000	**7.149.000**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de servicios adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto máximo a contratar será de Gs. 15.385.169 (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve) y el monto minino será de Gs. 7.692.584 (Guaraníes siete millones seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cuatro), para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el periodo 2013. El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Ramón Martínez
Taller Metalurgico RM
de Ramon Martínez Morinigo
RUC 3520910 - 0

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la realización de los trabajos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051. y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, serán las mismas contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, Titulo IV de los contratos, Capitulo III Derechos y Obligaciones, específicamente lo contemplado en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la norma legal señalada. Así también la CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato por cuestiones de indisponibilidad presupuestaria, debiendo comunicar de dicha situación a la CONTRATADA con 30 días de preaviso y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, sin afectar las deudas por los servicios ya solicitados y entregados por parte de la CONTRATADA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto de 2013

Ramon Martinez

Sr. Ramon Martinez Morinigo
Socio Propietario
Contratada

Taller Metalurgico RM
de Ramon Martinez Morinigo
RUC 3520910 - 0

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante